



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 649-2016-GRA/GR

Ayacucho, 23 de agosto de 2016

#### VISTO:

El Oficio N° 1068-2016-GRA-GG-GRDE/DREMA, promovido por la Dirección Regional de Energía y Minas; Decretos Números 3458-2016-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 2224-2016-GRA/GRPPAT-SGF; y el Oficio N° 312-2016-GRA/GG-GRDS-AR, promovido por la Dirección de Archivo Regional, Decretos Números 2885-2016-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 1862-2016-GRA/GG-GRDS-AR, sobre incorporación presupuestal de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/. 131,325.00) en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante los oficios del visto la Dirección Regional de Energía y Minas y el Archivo Regional, solicitan la incorporación presupuestal de crédito suplementario en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, provenientes de mayores captaciones, y a través de los decretos números 3458-2016-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 2224-2016-GRA/GRPPAT-SGF, 2885-2016-GRA/PRES-GG-GRPPAT Y 1862-2016-GRA/GRPPAT-SGF, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas, disponen la atención de lo solicitado previa evaluación en aplicación de la normativa en materia presupuestaria.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Numero 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.**

**Autorícese** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/. 131,325.00), de acuerdo al siguiente detalle:



**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
**FTE. FTO. RUBRO** : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**INGRESOS:**

**(En Nuevos Soles)**

1.3	Venta de bienes y servicios y derechos admin.	11,192.00
1.3.2	Derechos y tasas administrativos	11,192.00
1.3.2.10	Otros derechos administrativos	11,192.00
1.3.2.10.1	Otros derechos administrativos	11,192.00
1.3.2.10.1.99	Otros derechos administrativos	11,192.00

===== S/. 11,192.00

1.5	Otros ingresos	120,133.00
1.5.2	Multas y sanciones no tributarias	120,133.00
1.5.2.1	Multas y sanciones no tributarias	120,133.00
1.5.2.1.6	Otras multas	120,133.00
1.5.2.1.6.9	Multas por infracciones mineras	120,133.00

===== S/. 120,133.00

**TOTAL INGRESO**

===== S/. 131,325.00

**EGRESOS:**

**(En Nuevos Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

**UNIDAD EJECUTORA**

: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL



**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 ACCIONES CENTRALES  
**PRODUCTO** : 3.999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/.</b>	<b>120,133.00</b>
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		120,133.00
		=====

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PRODUCTO** : 3.999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5001282 VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/.</b>	<b>11,192.00</b>
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		11,192.00
		=====

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/.</b>	<b>131,325.00</b>
		=====

<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>S/.</b>	<b>131,325.00</b>
		=====



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
  
 Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
 GOBERNADOR (e)

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000448

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/08/2016

DOCUMENTO : 107 / 649-2016-GRA/GR

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 15/08/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : Incorporación de recursos por mayores captaciones según Oficio N° 1068-2016-GRA-GG-GRDE/DREMA, OFICIO N° 602-2016-GRA-GG-GRDE/DREMA, O

FICIO N° 312-201

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
9001						0	120,133
	3999999					0	120,133
					5000003	0	120,133
						0	120,133
		09	0			0	120,133
						0	120,133
						0	120,133
9002						0	11,192
	3999999					0	11,192
					5001282	0	11,192
						0	11,192
		09	0			0	11,192
						0	11,192
						0	11,192
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>131,325</b>

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09						0	131,325			
						0	11,192			
						0	120,133			
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>131,325</b>

